



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA EN RED
Enfermedades Neurodegenerativas

CONVOCATORIA DE PROYECTOS COLABORATIVOS CENTRALES Y DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL - CIBERNED 2023

1. Objeto

Los proyectos colaborativos constituyen uno de los pilares básicos de la actividad de CIBERNED y tienen como objetivo estimular la investigación cooperativa entre los distintos grupos de investigación, aunando esfuerzos y buscando sinergias y capacidades complementarias. El objetivo es estimular la investigación traslacional desde el laboratorio a la realidad clínica entre grupos de investigación clínicos y básicos, combinando ambos planteamientos y fomentando el intercambio de recursos y conocimientos de manera que se puedan abordar cuestiones complejas relacionadas con las causas, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas. Se pretende identificar proyectos de investigación en colaboración de marcado carácter innovador y traslacional.

2. Composición del consorcio

Los proyectos han de suponer la colaboración real de un mínimo de 3 y un máximo de 4 grupos adscritos a CIBERNED, constituyendo cada grupo participante un sub-proyecto. Se permitirá la participación de grupos externos a CIBERNED, así como empresas y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, españolas o extranjeras, pero sin que dicha participación suponga, en ningún caso, financiación directa por parte de CIBERNED.

3. Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una **duración máxima de dos años** (la fecha de inicio se determinará una vez que la UT de CIBER certifique la viabilidad del proyecto), aunque la financiación de la segunda anualidad dependerá del presupuesto de CIBERNED para 2024-2025. Cada grupo podrá disponer de los fondos asignados para cada anualidad durante el período de ejecución de esta, no pudiendo ejecutar más gasto del asignado. En caso de no ejecución de la totalidad del presupuesto asignado, el saldo resultante pasará a engrosar el presupuesto de la siguiente anualidad. No obstante, en el caso de que al finalizar la primera anualidad no se haya ejecutado al menos un 75% del presupuesto asignado sin justificación, CIBERNED se reserva el derecho de minorar el importe asignado a la segunda anualidad.

En casos debidamente justificados, el/la investigador/a principal podrá solicitar la ampliación del período de ejecución del proyecto (sin financiación adicional), en el último semestre de ejecución de este, y siempre antes de que finalice dicho plazo. El período de prórroga solicitado no podrá exceder de la mitad de la duración total del plazo de ejecución del proyecto.

Si el período de ampliación coincide en el tiempo con el período de solicitud de una nueva convocatoria de proyectos colaborativos, supondrá que durante ese período ninguno de los socios (o cualquier otro miembro de sus grupos) podrá participar en esta nueva convocatoria.

La correspondiente solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: act.cientifica@ciberned.es.

4. Condiciones económicas

Cada grupo de investigación podrá tener un presupuesto máximo de 50.000€ por proyecto y año. Es imprescindible una justificación detallada del presupuesto de cada sub-proyecto para la financiación del proyecto colaborativo (Sección B de la Memoria Económica). Cualquier modificación posterior de las cantidades asignadas a cada grupo participante deberá solicitarse y justificarse debidamente por escrito a la Dirección Científica y Gerencia.

La gestión económica de los proyectos se realizará a través de la Intranet de CIBER, abriéndose para cada grupo participante una unidad de gasto por sub-proyecto.

La creación de los Centros de Coste y la activación de los fondos solo se producirá una vez que se reciba copia de toda la documentación e información requerida y verifique que el proyecto cumple con todos los requisitos legales necesarios establecidos en la convocatoria.

Los fondos no ejecutados al final del proyecto pasarán al área temática para la siguiente convocatoria y no quedarán disponibles para el grupo.

5. Requisitos

El investigador/a responsable del proyecto/sub-proyecto deberá ser Investigador/a Principal de CIBERNED, o estar formalmente contratado/a o adscrito/a a un grupo de investigación de CIBERNED, además de poseer el título de Doctor/a. En caso de que el/la investigador/a responsable de un proyecto o sub-proyecto no sea IP de CIBERNED, deberá contar con la autorización expresa por escrito del IP de su grupo.

Cada grupo de CIBERNED solo podrá solicitar su participación en un único proyecto en esta convocatoria, independientemente de que el/la Investigador/a responsable sea o no el IP del grupo de CIBERNED. Grupos en los que cualquiera de sus miembros (IPs, contratados/as o adscritos/as) haya sido coordinador/a de un proyecto colaborativo durante las convocatorias 2020 y 2021 (ejecutados durante 2020-2021 y 2021-2022) no podrán volver a ser coordinadores/as en esta convocatoria. Asimismo, solo serán elegibles en esta convocatoria los grupos de investigación que no tengan proyecto colaborativo activo en 2024.

6. Gastos financiados

Se consideran gastos financiados los siguientes:

- Material fungible.
- Viajes y dietas derivadas de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Subcontratación de servicios y colaboraciones externas, con un límite del 20% del presupuesto anual de cada grupo participante.

Los siguientes gastos NO serán financiados:

- Contratación de personal técnico y de investigación.

- Material inventariable, excepto autorización expresa previa por parte de la Gerencia de CIBER y siempre que sea necesario para la ejecución del proyecto
- Suscripciones a publicaciones, cuotas colegiales y gastos de análoga naturaleza.

Todos los gastos asociados al proyecto deberán obligatoriamente tramitarse a través de la Intranet siguiendo los procedimientos y normativa que le es de aplicación a CIBER.

7. Documentación a presentar

- Memoria científico-técnica** del proyecto según modelo establecido.
- Memoria económica** según modelo establecido.
- CV Abreviado** (CVA) generado de forma automática desde el editor CVN de la FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) y con **una extensión máxima de 8 hojas**.
- Aceptación de las presentes bases de la convocatoria** firmada por los representantes legales de las instituciones a las que pertenezcan los grupos participantes en el proyecto
- Consentimiento informado** y hoja de información al paciente (si aplica).
- En los proyectos donde exista y se utilice **propiedad intelectual o industrial previa** (como patentes, o cualquier otro activo), **aceptación de las presentes bases de la convocatoria** firmada por los representantes legales de las instituciones co-titulares del activo correspondiente (firmado por cada entidad en hoja independiente).
- Si aplica, autorización o documento acreditativo de la **solicitud de autorización de los comités de ética y/o bioseguridad** de las instituciones consorciadas implicadas en la propuesta. Estas autorizaciones se pueden presentar al momento de la resolución de la convocatoria y si el proyecto es financiado.

8. Evaluación y selección de solicitudes

La presente convocatoria está destinada a proyectos de investigación que se desarrollen en las áreas de interés definidas por los objetivos generales de CIBERNED y sus programas científicos. Para optimizar los recursos disponibles, se evitará la duplicidad de objetivos con las convocatorias de proyectos de investigación colaborativa internacional actualmente en marcha (JPND, CoEN, ERA-NETs, ERA-PerMed.).

Los proyectos serán evaluados en dos fases:

1ª fase: Evaluación por parte de un comité evaluador externo a CIBERNED

2ª fase: Ratificación, en su caso, de la decisión adoptada por el Comité evaluador externo. Los criterios de la evaluación serán los siguientes:

- Carácter innovador del proyecto.
- Carácter colaborativo del proyecto.
- Carácter traslacional de proyecto y de transferencia a la práctica clínica.
- Implicación de todos los grupos participantes y valor añadido del consorcio.
- Adecuación a los objetivos científicos de CIBERNED.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- Participación o interés de terceras entidades públicas o privadas.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA EN RED
Enfermedades Neurodegenerativas

La Dirección asignará a cada proyecto considerado financiable un presupuesto, el cual será determinado según criterios de máxima eficacia en la asignación de los recursos económicos disponibles para el año 2024 y para ejercicios siguientes, estando supeditadas a las disponibilidades existentes en las partidas correspondientes de los Presupuestos Anuales de CIBERNED.

9. Seguimiento

En caso de tratarse de un proyecto de dos años de duración, se deberá remitir una **memoria científica anual** en los dos siguientes meses a la conclusión de la primera anualidad, así como una **memoria científica final** en los dos siguientes meses a la conclusión del proyecto.

Los informes de ejecución económica serán tramitados directamente desde la Unidad técnica de CIBER extrayéndose la información a través de la intranet.

Cualquier publicación o comunicación relativa a los resultados del proyecto cooperativo deberá incluir una referencia al código de proyecto (CIBER-NED202X/05/XX) y al programa colaborativo intramural de CIBERNED, incluso cuando se produzca con posterioridad a la finalización del período de ejecución del proyecto.

Desde la Plataforma de Desarrollo Tecnológico se podrá llevar a cabo un acompañamiento en materia de valorización durante la ejecución del proyecto.

10. Presentación de solicitudes

La documentación habrá de presentarse necesariamente en la siguiente dirección de correo electrónico: act.cientifica@ciberned.es

11. Fecha de presentación de las solicitudes

Desde el **30 de octubre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023** inclusive. No se admitirá ninguna solicitud recibida en otras direcciones o entregadas fuera del plazo establecido.

12. Responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto intramural.

El/la coordinador/a del proyecto será responsable de la entrega de informes de seguimiento y final de proyecto. También será responsable de la entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan al proyecto. El/la coordinador/a del proyecto será responsable de supervisar la correcta ejecución del presupuesto concedido en cada uno de los grupos participantes de CIBERNED.

13. Propiedad de los resultados.

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria se regirá por los estatutos y la Cláusula 7 del convenio marco de consorcio, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER.

14. Confidencialidad

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

15. Uso y generación de BBDD y necesidad de transferencia de materiales o/y datos.

En caso de que la propuesta implique la creación de una nueva BBDD que implique datos personales, la misma deberá tener en cuenta la protección desde el inicio y deberá crearse según las indicaciones que desde el/la delegada de protección de CIBER se determinen. Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta. Este no será un motivo evaluable, pero servirá para determinar los requisitos legales que deberán cumplirse para su utilización y determinar la viabilidad de la misma.

16. Agradecimientos y publicaciones.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, el grupo beneficiario de la ayuda deberá hacer referencia expresa al Centro de Investigación Biomédica en Red en Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED) como entidad financiadora, citando además el código de identificación asignado al proyecto

17. Aspectos éticos y de protección de datos.

Como se ha indicado más arriba, los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio (aprobación del comité ético, consentimiento informado y hoja de información al paciente, etc.).